

REF.: APRUEBA EL ADDENDUM N° 1 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE Y LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “COOPERACIÓN BINACIONAL MÉXICO - CHIE EN MATERIA DE BOQUES Y CAMBIO CLIMÁTICO”, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO CONJUNTO DE COOPERACIÓN CHILE-MÉXICO.

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 60 /

SANTIAGO, 16 de Febrero de 2015.

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso final del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31, ambos del D.F.L. N° 1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en lo previsto en los artículos 17, 19 y en las letras i) y l) del artículo 22, todos del Título III de la Ley N° 18.989, modificada por la Ley N° 19.999; en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el Decreto N° 376, de 23 de noviembre de 2006, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Aprueba el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos; en la Resolución Exenta N° 527, de Finanzas de AGCI, de fecha 9 de octubre de 2014; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica suscrito entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos el 26 de enero de 2006, en adelante también denominado “el AAE”, aprobado mediante el Decreto N° 376 citado en los Vistos, el Consejo de Asociación de dicho Acuerdo, mediante Notas del Secretario de Relaciones Exteriores de México de fecha 8 de julio de 2014 y del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, del 24 de julio del mismo año, aprobó, con imputación a los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, en adelante también denominado “el Fondo”, la ejecución del Proyecto denominado **“Cooperación binacional México – Chile en**

materia de bosques y cambio climático", en adelante también denominado "el Proyecto", seleccionado por la Comisión de Cooperación establecida en el Artículo 5.1.b del AAE, mediante el Canje de Notas de la AGCI, N° 15/1083 del 26 de junio de 2014 y de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) N° AMI/01536/2014 de fecha 9 de julio del 2014, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del Artículo V del Reglamento de la Comisión de Cooperación, y en virtud de lo establecido en el numeral 4° del Artículo 10 del Acuerdo de Asociación Estratégica entre ambos países, cuyo ejecutor nacional es la **Corporación Nacional Forestal (CONAF)**, en su calidad de proponente del Proyecto, contraparte chilena del mismo y, en consecuencia, beneficiaria de los recursos aportados por el Fondo para su implementación;

2.- Que, siendo obligación de la **AGCI**, en su calidad de administrador financiero del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, adoptar las medidas y realizar las actuaciones que sean necesarias para aportar los recursos aprobados para la ejecución del Proyecto señalado en el considerando número 1 precedente, la **Agencia** suscribió el 24 de septiembre de 2014, un Convenio de Transferencia con la **CONAF**, instrumento aprobado mediante la Resolución Exenta N° 527, de Finanzas de AGCI, de fecha 9 de octubre de 2014;

3.- Que, habiéndose advertido por los signatarios del Convenio de Transferencia singularizado en el considerando precedente, un error de hecho en el que se incurrió en su Cláusula Segunda, en cuanto a los montos exactos que de los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México se destinarán al financiamiento del Proyecto ya individualizado, éstos han acordado la celebración del presente Addendum N° 1, que por este acto administrativo se aprueba;

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Addendum N° 1 al Convenio de Transferencia suscrito el 6 de noviembre de 2014, entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y la Corporación Nacional Forestal, para la implementación del Proyecto "Cooperación binacional México – Chile en materia de bosques y cambio climático", cuyo texto se transcribe a continuación:

ADDENDUM N° 1

AL

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

ENTRE

LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

Y

LA CORPORACION NACIONAL FORESTAL

Proyecto:

"Cooperación binacional México – Chile en materia de bosques y cambio climático"

En Santiago, a 6 de noviembre de 2014, entre la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, RUT N° [REDACTED] en adelante también denominada "**la AGCI**" o "**la Agencia**", representada por su Director Ejecutivo, Transitorio y Provisional, don Ricardo Herrera Saldías, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, Santiago; por una parte y, por la otra, **LA CORPORACION NACIONAL FORESTAL**, RUT N° [REDACTED] en adelante también denominado "**CONAF**" o "**La Corporación**", representado por su Director Ejecutivo, don Aaron Cavieres Cancino, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Paseo Bulnes 285, Oficina 501, Santiago, se ha acordado el siguiente Addendum N° 1 al Convenio de Transferencia suscrito por los comparecientes el 24 de septiembre de 2014:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Que, en el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos -en adelante también denominado - "el AAE"-, suscrito el 26 de enero de 2006, aprobado mediante Decreto N° 376, de 23 de noviembre del mismo año, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, publicado en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2007, el Consejo de Asociación de dicho Acuerdo, mediante Notas del Secretario de Relaciones Exteriores de México, de fecha 8 de julio de 2014 y del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, de fecha 24 de julio del presente año, aprobó, con imputación a los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México -en adelante también denominado "el Fondo"-, la ejecución del Proyecto denominado "**Cooperación binacional México – Chile en materia de bosques y cambio climático**", en adelante también denominado "el Proyecto", seleccionado por la Comisión de Cooperación consagrada en el Artículo 5.1.b del AAE, mediante el canje de las Notas de la AGCI, N° 15/1083 del 26 de junio de 2014 y de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) N° AMI/01536/2014 de fecha 9 de julio del presente año, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la letra f) del Artículo V del Reglamento de la Comisión de Cooperación y en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 10 del AAE, cuyo ejecutor es **la CONAF**, en su calidad de proponente del proyecto, contraparte chilena del mismo y en consecuencia, beneficiario de los recursos del Fondo destinados a su ejecución;
2. Que, para materializar la transferencia de los recursos del Fondo y asegurar la oportuna y exitosa ejecución del Proyecto, la **AGCI** y la **CONAF**, suscribieron con fecha 24 de septiembre de 2014, el respectivo convenio de transferencia para su implementación, instrumento aprobado mediante Resolución Exenta N° 527, de Finanzas de AGCI, del 9 de octubre de 2014;
3. Que, habiéndose también incurrido en un error de hecho en cuanto a los montos exactos que de los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México se destinarán al financiamiento del Proyecto ya individualizado en el considerando 1° anterior, se hace necesario proceder a su modificación; y
4. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes vienen en celebrar el siguiente Addendum N° 1 al convenio de transferencia ya singularizado;

PRIMERO: Remplácese la cláusula segunda del Convenio de Transferencia, por la del siguiente tenor:

“El Proyecto, cuya duración será de **veinticuatro (24) meses** conforme se indica en el “Resumen de Proyecto” y en la “Carta Gantt” adjuntos a este instrumento y que se entienden forman parte del mismo, tiene un presupuesto total de doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 298.417.-), desglosado según el siguiente detalle:

- a) **Dos cientos cuarenta y seis mil cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 246.057.-)** importe que será financiado íntegramente con los recursos del Fondo.
- b) Cincuenta y dos mil tres cientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 52,360) los cuales serán financiados por La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) de México.

El importe que será financiado íntegramente con los recursos del Fondo, conforme se señala en el literal a) anterior, se destinará al financiamiento de las actividades descritas en el cuadro “Presupuesto Detallado”, contenido en los anexos de este convenio, donde igualmente se especifica que del total aportado por el Fondo, **ciento treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 134.553.-)**, serán transferidos por la **AGCI** a la **CONAF**, y los **ciento once mil quinientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 111.504.-)** restantes, para ejecución directa de la contraparte Mexicana, como se indica a continuación:

- c) La suma de **US\$ 111.504.-** (ciento once mil quinientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América) que será transferida por la **AGCI** a la Embajada de Chile en México, tan pronto entre en vigencia el presente convenio, para la ejecución de las actividades que de conformidad con el cuadro “Presupuesto Detallado” del Anexo “Documento de Proyecto” serán ejecutadas en México por la contraparte mexicana del Proyecto.
- d) Los **US\$ 134.553.-** (ciento treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio informado por el Banco Estado el día en que se haga efectiva la respectiva transferencia, serán transferidos por la **AGCI**, en su calidad de administrador financiero del Fondo, a la **CONAF**, para la ejecución de las actividades que se señalan en los anexos del presente instrumento y de acuerdo al siguiente detalle:
 - 1. Una primera cuota de **US\$ 67.277.-** (sesenta y siete mil doscientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio establecido de conformidad con lo prevenido en la letra d) precedente, que será transferida tan pronto entre en vigencia el presente convenio;
 - 2. Una segunda cuota ascendente a **US\$ 67.276.-** (sesenta y siete mil doscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio establecido de conformidad con lo prevenido en la letra d) y en el N° 1 precedentes, los que será transferida una vez reunidas las siguientes condiciones copulativas:

- i. Se hayan verificado satisfactoriamente en AGCI las rendiciones mensuales de cuenta aludidas en el numeral 3 de la cláusula cuarta de este convenio;
- ii. Que AGCI haya aprobado todas y cada una de las rendiciones de cuentas que la CONAF haya debido presentar a esa fecha, de acuerdo a lo pactado en el presente convenio; y
- iii. Que las rendiciones de cuentas aprobadas por AGCI correspondan, al menos, al sesenta por ciento (60%) de la primera cuota, o, que se haya cumplido con, a lo menos, el 50% de las actividades a ejecutar - conforme a los Anexos "Detalle Presupuestario" y "Carta Gantt" -, lo cual será verificado e informado por escrito a AGCI por el Encargado del Proyecto;

El plazo de 24 meses de ejecución de las actividades del Proyecto, comenzará a correr a partir del día hábil siguiente a aquél en que se efectúe la transferencia de los recursos correspondientes a la primera de las cuotas a financiar por el Fondo, aludida en el numeral 1 de la letra d) de la presente cláusula"

SEGUNDO: La **AGCI** y la **CONAF** dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente Addendum N° 1, mantienen su plena vigencia las disposiciones del convenio de transferencia suscrito por ambas el 24 de septiembre de 2014.

TERCERO: PERSONERÍAS

La personería de don Ricardo Herrera Saldías para comparecer en representación de la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, consta en el Decreto N° 171, de 28 de Mayo de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de agosto de 2014; ello en relación a lo establecido en el artículo 22, Título III, de la Ley N° 19.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

Por su parte, la personería de don Aarón Cavieres Cancino para actuar en representación de la **CONAF**, consta en el Decreto N° 41, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de fecha 06 de junio de 2014.

El presente Addendum N° 1 se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor y validez, quedando dos en poder de la **AGCI** y dos en poder de la **CONAF**.

RICARDO HERRERA SALDÍAS
Director Ejecutivo (TyP)
AGENCIA COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DE CHILE

AARON CAVIERES CANCINO
Director Ejecutivo
CORPORACION NACIONAL FORESTAL

2° DÉJASE CONSTANCIA que en todo lo no adendado mediante el instrumento que por la presente resolución exenta se aprueba, permanece plenamente vigente en todas sus partes, el Convenio de Transferencia suscrito el 24 de septiembre de 2014, entre la

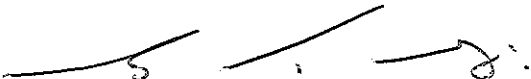
Agencia de Cooperación Internacional de Chile y la Corporación Nacional Forestal (CONAF), para la ejecución del Proyecto “Cooperación binacional México – Chile en materia de bosques y cambio climático”, aprobado por Resolución Exenta N° 527, de Finanzas de AGCI, de fecha 9 de octubre de 2014, que dispone la imputación a los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México.

3° **ENVIÉSE** una copia de la presente resolución a las Unidades de la AGCI que corresponda y a la Corporación Nacional Forestal, para su conocimiento.

4° **ARCHÍVESE** un original del Addendum N° 1 que por la presente resolución se aprueba en el Centro de Documentación de la AGCI.

5° **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución, conjuntamente con sus antecedentes, en forma separada de los que están sujetos al trámite de toma de razón, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN LUIS EUGENIO PÉREZ MONJE
Director Ejecutivo (S)
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

VºBº		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO VSB	JEFATURA(S) FDM	